

Artículo 6.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 431-98 que designa una Comisión Oficial Encargada de coordinar con la Biblioteca Nacional los actos de conmemoración del centenario del fallecimiento del escritor, político, periodista y pedagogo Francisco Gregorio Billini.

(G. O. No. 10005, del 30 de noviembre de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 431-98

CONSIDERANDO: Que el escritor, político, periodista y pedagogo dominicano Francisco Gregorio Billini, cuyo centenario de su fallecimiento celebraremos el 28 de noviembre del año 1998, contribuyó a la difusión del pensamiento humanístico y de los valores que encarnan nuestra nacionalidad y luchó activamente por la emancipación e independencia del país en el siglo XIX.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se designa una Comisión Oficial, a los fines de que en coordinación con la Biblioteca Nacional, organice los actos para la conmemoración del centenario del fallecimiento del escritor, político, periodista y pedagogo Francisco Gregorio Billini. Esta Comisión Oficial estará integrada por: Monseñor Nicolás de Jesús Cardenal López Rodríguez, Lic. Ligia Amada Melo Vda. Cardona, Dr. Julio G. Campillo Pérez, Dr. Mariano Lebrón Saviñón, Dr. Diómedes Núñez Polanco, Sr. José L. Corripio, Dr. Armando Cruz Peña, Ing. Agrón. Fabio Herrera Cabral, y la Sra. Vilma Benzo de Ferrer.

Artículo 2.- Se encarga a esta Comisión Oficial, en coordinación con la Biblioteca Nacional, organizar todo lo concerniente para el traslado al Panteón Nacional de los restos mortales de tan insigne dominicano.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 432-98 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos.

(G. O. No. 10005, del 30 de noviembre de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 432-98

VISTA la Ley No.4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No. 5577 del 12 de julio de 1961.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender los inmuebles que se describen a continuación:

1.- A la señora **Adelaida Levi Hiraldo**, una porción de terreno con designación municipal No.1108, de la Manzana Municipal No.64, ubicado dentro del ámbito del solar No.5, de la Manzana No.57, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 237.96 Mts², con los siguientes linderos: Al Norte, propiedad de Chinda García; al Sur, propiedad de Fernando Muñoz; al Este, calle Jacuba y al Oeste,